



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha.

Reg. Web

RESOLUCIÓN N° 1524 -2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 14 de Mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 034-2024-MPCH/GAT/SGO/DEP/AICHA, de fecha 08 de mayo del 2024 de la Oficina de División de Estudios y Proyectos, Informe N° 359-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT; de fecha 08 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 1709-2024-GAT/MPCH, de fecha 09 de mayo del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe Legal N° 2179-2024-GAJ/MPCH, de fecha 13 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 612-2024-GM/MPCH de fecha 13 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal de la Entidad, sobre Aprobación de Expediente Técnico Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO ICA"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 4.1. del Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece la fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...).

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el Alcalde como órgano resolutorio, autoriza la ejecución de las inversiones de su sector y la elaboración de expedientes técnicos (...).

Que, el literal a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, establece que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad (...) que no requiere ser Unidad Ejecutora Presupuestal, pero por su especialidad realiza funciones: a) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionan te contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso";

Que, el artículo 29.1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende, comprende la elaboración del expediente técnico o documentos equivalente (...), asimismo el artículo 29.5 establece que "el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar le ejecución de las inversiones públicas a través de mecanismo que permiten que las entidades Públicas ejecutan sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicas de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en el Anexo 1. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF, define el concepto de Expediente Técnico de Servicio, en este caso remitido mediante los informes procedentes;

Que, con Informe N° 034-2024-MPCH/GAT/SGO/DEP/AICHA de fecha 08 de mayo del 2024, del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, informa sobre el expediente técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO ICA"**, del cual se requiere su aprobación, de acuerdo a lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- Con fecha 11 de marzo de 2024, se formaliza la Orden de Servicio N° 2024-000440, a nombre del consultoría FIRST LEVEL CON S.A.C., para la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"**.

- Con fecha 09 de abril de 2024, mediante Carta s/n, con registro de mesa de partes N° 006608-2024, la consultoría FIRST LEVEL CON S.A.C., hace entrega del Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"**.

2. ANÁLISIS:

2.1. CONTENIDO

Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Hojas de Metrados, Presupuesto del Servicio, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Panel Fotográfico, Cotizaciones, Planos de Intervención, Anexos (Anexo 1: Informe del diagnóstico situacional del sistema de videovigilancia, Anexo 2: Reporte técnico de las cámaras de video vigilancia, Anexo 3: Reporte técnico de las salas de monitoreo, Anexo 4: Reporte técnico de la red de fibra óptica, Anexo 5: Reporte técnico del servidor VMS-Hardware, software)

2.2. DATOS GENERALES

Actividad : **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"**

Modalidad de Ejecución : Contrata

Sistema de Contratación : A Suma Alzada

Plazo de Ejecución : 45 Días Calendarios

2.3. PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/.	447,030.00
GASTOS GENERALES (7%)	S/.	31,292.10
UTILIDADES (5%)	S/.	22,351.50
SUB TOTAL	S/.	500,673.60
I.G.V. (18%)	S/.	90,121.25
TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/.	590,794.85
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	36,750.00
SUPERVISION	S/.	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	642,544.85

El Presupuesto Total asciende a **S/. 642,544.85 (Seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 85/100 Soles)**. Dicho monto comprende Gastos de Ejecución, Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión.

3. CONCLUSIONES:

Finalmente, esta dependencia, remite el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"**, sugiriendo su aprobación mediante acto resolutivo. Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Que, con Informe N° 0359-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 08 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras, informa que mediante documento "a" de la referencia, el jefe de la división de estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Chincha, remite el informe de aprobación del expediente técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"**, con fines de aprobación y posterior ejecución en la modalidad de administración indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con un Presupuesto total del servicio de S/. 642,544.85 (Seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 85/100 Soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

COSTO DIRECTO	S/.	447,030.00
GASTOS GENERALES (7%)	S/.	31,292.10
UTILIDADES (5%)	S/.	22,351.50
SUB TOTAL	S/.	500,673.60
I.G.V. (18%)	S/.	90,121.25
TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/.	590,794.85
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	36,750.00
SUPERVISION	S/.	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	642,544.85

En ese contexto, de conformidad con lo informado por la División de Estudios y Proyectos, esta Subgerencia recomienda aprobar el expediente técnico del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", con planteamiento integral para el cumplimiento de finalidad de su ejecución, para su aprobación mediante acto resolutorio. Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 1709-2024-GAT/MPCH de fecha 09 de mayo del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, informa a través de la referencia a), la Sub Gerencia de Obras, concluye que de conformidad a lo señalado por el jefe de la División de Estudios y Proyecto, se recomienda aprobar el expediente técnico del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", con fines de aprobación y posterior ejecución en la modalidad de administración indirecta(Por Contrata) , con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con un Presupuesto total del servicio de S/. 642,544.85 (Seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 85/100 Soles), acorde al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/.	447,030.00
GASTOS GENERALES (7%)	S/.	31,292.10
UTILIDADES (5%)	S/.	22,351.50
SUB TOTAL	S/.	500,673.60
I.G.V. (18%)	S/.	90,121.25
TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/.	590,794.85
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	36,750.00
SUPERVISION	S/.	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	642,544.85

Por lo tanto, se recomienda coordinar con la dependencia correspondiente, emitir el acto resolutorio conducente a la ejecución de obra, sin observación alguna.

Que, mediante Informe Legal N° 2179-2024-GAJ/MPCH de fecha 13 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: se emita el Acto Resolutorio Aprobando el expediente técnico del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", con fines de aprobación y posterior ejecución en la modalidad de administración indirecta(Por Contrata) , con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con un Presupuesto total del servicio de S/. 642,544.85 (Seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 85/100 Soles), debiendo emitirse el acto resolutorio de conformidad con el informe de la División de Estudios y Proyectos, sin observación alguna.

Que, mediante Memorándum N° 612-2024-GM/MPCH de fecha 13 de mayo del 2024 de Gerencia Municipal, SOLICITA: que, mediante ACTO RESOLUTIVO, de Conformidad con el Informe N° 2179-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual se remite conjuntamente con la documentación y otros.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en las facultades delegadas por la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con la Resolución N° 742-2023-A/MPCH de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", con fines de aprobación y posterior ejecución en la modalidad de administración indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con un Presupuesto total del servicio de S/. 642,544.85 (Seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 85/100 Soles), acorde al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/.	447,030.00
GASTOS GENERALES (7%)	S/.	31,292.10
UTILIDADES (5%)	S/.	22,351.50
SUB TOTAL	S/.	500,673.60
I.G.V. (18%)	S/.	90,121.25
TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/.	590,794.85
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	36,750.00
SUPERVISION	S/.	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	642,544.85

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Entidad Municipal, para fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

